JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

VILLAMARÍA, CALDAS

Septiembre veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO No.	17873-40-89-001-2022-00219-00
DEMANDANTE	Cooperativa de Ahorro y Crédito – CESCA
DEMANDADO	María Juliet Grisales Hurtado Robinson Andrés Cortes Hurtado

Revisado el expediente contentivo del presente proceso ejecutivo, y observado que, fueron allegadas respuestas por parte de diversas entidades bancarias en las que informan sobre el resultado de la medida cautelar decretada en auto del 5 de julio de 2022, mismas que se pondrán en conocimiento de la parte interesada, para los fines correspondientes.

Por lo expuesto, **el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas**,

RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada las comunicaciones allegadas por diferentes entidades bancarias, para los fines correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS
En la fecha, veintiséis (26) de septiembre de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 046

JULIANA ARIAS ESCOBAR
Secretaria